

## INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE ATRYS HEALTH, S.A. SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE ÓRGANO DURANTE EL EJERCICIO 2022

### 1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Atrys Health, S.A. (“**Atrys**” o la “**Sociedad**”) comenzó sus actividades tras su constitución por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, de 17 de julio de 2018, cuando las acciones de Atrys estaban incorporadas en Mercado Alternativo Bursátil (MAB) (hoy denominado BME Growth).

Con motivo de la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia el 7 de febrero de 2022, el Consejo de Administración aprobó en su reunión de 4 de noviembre de 2021, el Reglamento del Consejo de Administración, cuya aprobación resulta obligatoria para la Sociedad en tanto que sociedad cotizada, según lo previsto en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, aprobó la derogación de los Reglamentos de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vigentes hasta el momento, en tanto que el nuevo texto del Reglamento del Consejo regula también el funcionamiento y competencias de las mismas.

Una de las funciones que el Reglamento del Consejo de Administración atribuye al Consejo consiste en la supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones, entre otras, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para lo cual recabará los informes que precise de dicha Comisión. Por otra parte, la recomendación 36, apartado b, del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, establece que para la evaluación por parte del Consejo de Administración de las distintas comisiones, se partirá del informe que estas eleven al Consejo de Administración.

El presente informe se refiere a las actividades y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

En cumplimiento de lo establecido en la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas, el presente informe se publicará en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de 2023.

### 2. COMPOSICIÓN

El artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) consejeros no ejecutivos designados por el Consejo de Administración y, al menos dos de ellos, deberán ser consejeros independientes. Los miembros de la Comisión serán designados en atención a los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar. El presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.

El 17 de julio de 2018 el Consejo de Administración de Atrys nombró a sus siguientes miembros iniciales:

- ✓ Jaime del Barrio Seoane (Presidente), consejero independiente. Fue nombrado consejero en la Junta General Extraordinaria de 24 de mayo de 2016, y reelegido en dicho cargo en la Junta General Ordinaria de 28 de junio de 2022.
- ✓ Fernando de Lorenzo López (Vocal), consejero dominical. Fue nombrado consejero en la Junta General Ordinaria de 25 de mayo de 2018, en representación del accionista Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (Grupo Caser).
- ✓ La sociedad Inversiones Industriales Serpis, S.L. (Vocal), consejera dominical, debidamente representada por Carolina Pascual Bernabeu. Fue nombrada consejera en la Junta General Ordinaria de 25 de mayo de 2018.

Con posterioridad a la citada fecha de 17 de julio de 2018 y hasta la fecha de emisión del presente informe, han tenido lugar los siguientes cambios en la composición de la Comisión:

- ✓ En la reunión del Consejo de Administración celebrada el 20 de mayo de 2021 se aceptó la dimisión de la sociedad Inversiones Industriales Serpis, S.L., debidamente representada por Carolina Pascual Bernabeu, con efectos desde el día 11 de mayo de 2021, inclusive, como miembro del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

Asimismo, se nombró en su lugar a Jaime Cano Fernández como nuevo miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad. Jaime Cano fue nombrado consejero independiente en la Junta General Ordinaria de 24 de mayo de 2016 y reelegido en dicho cargo en la Junta General Ordinaria de 28 de junio de 2022.

- ✓ En la reunión del Consejo de Administración celebrada el 4 de noviembre de 2021 se nombró por el sistema de cooptación a Aurora Catá Sala como consejera independiente, nueva vocal y Presidenta de la Comisión cuyo nombramiento como consejera fue ratificado por la Junta General Extraordinaria el 10 de diciembre de 2021.

Dicho nombramiento tuvo como finalidad cubrir la vacante por la dimisión de Alejandro Rey González. Con este nombramiento, se incrementó el número de miembros del Consejo con la categoría de independiente, que pasaron de tres a cuatro vocales y se mejoró el índice de diversidad de géneros en el Consejo de Administración, en línea con la recomendación nº 14 del Código de Buen Gobierno Corporativo.

- ✓ En la reunión del Consejo de Administración celebrada el 4 de noviembre de 2021, se nombró a Jaime del Barrio Seoane como Consejero Coordinador, de conformidad con el artículo 529 septies, apartado 2, de la Ley de Sociedades de Capital, en tanto que el Presidente del Consejo tiene la condición de consejero ejecutivo.

En consecuencia, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Atrys a la fecha de emisión del presente informe es la siguiente:

Aurora Catá Sala (independiente): Presidenta.

Jaime del Barrio Seoane (independiente): Vocal y consejero coordinador.

Fernando de Lorenzo López (dominical): Vocal.

Jaime Cano Fernández (independiente): Vocal.

Alberto Castañeda González: Secretario no consejero.

Gabriela Camuñas Caruana: Vicesecretaria no consejera.

### **3. FUNCIONAMIENTO**

Está previsto que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúna cada vez que la convoque su Presidente y deberá reunirse tantas veces como fuere preciso a solicitud de, al menos, dos de sus miembros o por indicación del presidente del Consejo de Administración. Asimismo, deberá hacerlo siempre que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el correcto desarrollo de sus funciones.

La convocatoria de las sesiones se efectuará por correo electrónico o por cualquier otro medio que acredite su recepción y podrá ser cursada por el Secretario por orden del Presidente de la Comisión o quien haga sus veces o por el mismo Presidente. La convocatoria se realizará con una antelación mínima de cinco (5) días naturales y deberá incluir el orden del día de la sesión. Cuando se convoque una reunión extraordinaria con carácter de urgencia, la convocatoria se efectuará por el presidente con la mayor anticipación posible, pudiendo hacerse asimismo por teléfono y no siendo aplicable el plazo citado anteriormente.

Los miembros de la Comisión están obligados a asistir a sus reuniones, quedando válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose asimismo sus informes con el voto favorable de más de la mitad de sus miembros, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá voto de calidad.

Salvo que la Ley de Sociedades de Capital estableciera otra cosa, se aplicarán las normas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En virtud de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones de la CNMV, se considera buena práctica que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúna al menos tres veces al año, habiéndose celebrado 5 reuniones de la Comisión en el ejercicio 2022.

#### 4. COMPETENCIAS

Las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran reguladas en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración. Sin perjuicio de otros cometidos que sean asignados por el Consejo de Administración, los Estatutos Sociales o la Ley, la Comisión tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

Con carácter adicional, corresponderán a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las siguientes funciones:

- i) Proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos;
- ii) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad;

- iii) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad;
- iv) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión; y
- v) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

## 5. ACTIVIDADES

Durante el periodo al que se refiere el presente informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha mantenido cinco (5) reuniones, a las que han asistido la totalidad de los miembros de la Comisión.

Entre los asuntos tratados durante el ejercicio 2022, cabe destacar, por su relevancia, los siguientes:

- ✓ La propuesta de reelección de los consejeros independientes Jaime del Barrio Seoane y Jaime Cano Fernández, los cuales fueron reelegidos por acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas, de 28 de junio de 2022.
- ✓ La propuesta al Consejo de Administración de aprobación del devengo de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos del ejercicio 2021 de acuerdo con los objetivos logrados.
- ✓ La propuesta al Consejo de Administración de aprobación de los objetivos de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos del ejercicio 2022.
- ✓ La emisión de informe para la Junta General de accionistas en relación con la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.
- ✓ El análisis y diseño del nuevo Plan de Incentivos 2023-2025, y su propuesta de aprobación por el Consejo de Administración.
- ✓ La asistencia al Consejo de Administración en la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2021.
- ✓ La asistencia al Consejo de Administración en la elaboración de los formularios de autoevaluación de los consejeros, en relación con la evaluación anual del Consejo y de sus Comisiones.

## 6. EVALUACIÓN

Habida cuenta de que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad se ha reunido siguiendo los procedimientos y formalidades establecidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y ha ejercido las facultades que le competen en virtud de dichos textos en la forma prevista en ellos, se concluye que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha asumido y desarrollado de manera eficaz las competencias más relevantes que tiene atribuidas, habiendo sido su funcionamiento conforme a lo previsto en la legislación vigente, en los textos de gobierno corporativo de la Sociedad y en la Guía Técnica 1/2019, sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En virtud de lo cual, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad suscribe el presente informe relativo al funcionamiento y actividades de la citada Comisión durante el ejercicio 2022.

En Madrid, a 24 de marzo de 2023.

**La Presidenta**

**El Secretario no Consejero**

---

**Aurora Catá Sala**

---

**Alberto Castañeda González**

---

**Jaime del Barrio Seoane**

---

**Fernando de Lorenzo López**

---

**Jaime Cano Fernández**